



## GOBERNACIÓN DE ANTIQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

## LA AUXILIAR DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO HONDO S.A.S.", representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS, que dentro del expediente No. 7706, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de mayo de 2013-RESOLUCION No: 029690. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE.---- ARTÍCULO PRIMERO: NO **ACCEDER** a la solicitud de suspensión de obligaciones elevada el 17 de Septiembre de 2012 y el 13 de Noviembre de 2012, dentro del Contrato de Concesión No 7706, del cual es titular la sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S "COCO HONDO S.A.S.", con NIT 900.253.271-1, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.418.952, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.---ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR que todas las obligaciones se encuentran vigentes dentro del Contrato de Concesión Minera con radicado No. 7706, cuyo objeto es la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO, PLATA, Y SUS CONCENTRADOS, ubicada en jurisdicción de los municipios de EL BAGRE, inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de Octubre de 2011, con el Código B 7706005, del cual es titular la Sociedad PROYECTO COCO HONDO S.A.S. "COCO HONDO S.A.S.", con NIT 900.253.271-1, representada legalmente por la señora CLAUDIA MARCELA HERRERA GALVIS identificada con cédula de ciudadanía Nº 52.418.952, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.---ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la Póliza Minero Ambiental N°05 DL007027, expedida por la COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. -CONFIANZA-, por un valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 5.000.000.oo) y con una vigencia desde el 21 de Noviembre de 2012 al 21 de Noviembre de 2013, acorde con lo dispuesto en la Cláusula Decima Segunda, literal a), del Contrato para la segunda anualidad.----ARTÍCULO CUARTO: de Concesión Minera 7706, REQUERIR al titular minero para que allegue la constancia del pago del canon superficiario de la segunda anualidad, de conformidad con la Cláusula SEXTA del Contrato de Concesión Minera Nº 7706, numeral 6.15., para lo cual se le concede el término de tres (3) días de plazo contados a partir de la ejecutoria del presente acto







Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica





Secretaría de Minas

administrativo, so pena de adelantar los trámites legales pertinentes.---ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.-ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE –Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

17 JUN. 2013

a las 7:30 a.m.

Desfijado

2 1 JUN. 2013

ELIZABETH CORREA SALAZAR Auxiliar Administrativa

a las 5:35 p.m.

ELIZABETH CORREA SALAZAR Auxiliar Administrativa







Medellín - Colombia - Suramérica